

deben ser dirigidas por una corporacion
autorizada por el S. M. y costeada con
fondos publicos, opina que dho. es-
tudio debe sugetarse a lo que
el S. M. tiene prevenido en el citado
Reglamento genl., y que en su con-
secuencia debe oficiar esta Sociedad
a la Junta formada en esta Capital
con arreglo al ar.º 137, dandole aviso
de las plazas de maestros y maestras
que han de proveerse, y de sus condi-
ciones para que en su vista cite a
concursos de oposicion y de examen
respectivos. En el termino de un
mes, y que concluida la oposicion
la Junta forme la censura con tenor
de los arts. antes citados y calificacion
del merito de cada uno de los opositores,
y dirija cerrada y sellada esta
censura a esta Sociedad del S. M. que